

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE MARZO DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 28 de marzo de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21/03/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jacqueline Canóniga Biacchi.

**Nº Registro de Entrada:** 1368.

**Fecha:** 21-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa Isabel, 98 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Cambio de los días autorizados a los días 4, 5 y 6 de abril de 2014 a partir de las 19:00 horas con motivo de la Feria de Abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder al cambio de los días autorizados, a los días 4, 5 y 6 de abril de 2014 a partir de las 19:00 horas con motivo de la Feria de Abril, en las mismas condiciones fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Oscar Juarros Alvarez.

**Nº Registro de Entrada:** 1365.

**Fecha:** 21-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ El Risco, 6 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para colocar un portabicicletas en la fachada del GYM Ftrainers.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado indicando que el portabicicletas a instalar será de las mismas características que los instalados por el Ayuntamiento. Al ser colocado en la vía pública pasará a ser mobiliario urbano propiedad del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

**Solicitante:** Amelia Sarmiento Rodríguez, Presidenta de la Asociación Flavium.

**Nº Registro de Entrada:** 1417.

**Fecha:** 27-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Urbanización San Roque, 10 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Autorización para instalación de mesa en la Plaza Mayor el día 9 de abril de 2014 de 9:00 a 14:00 horas para la recogida de alimentos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la instalación de la mesa en el sitio de costumbre el día 9 de abril de 2014 de 9:00 a 14:00 horas para la recogida de alimentos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/28

**Asunto:** Roberto Alba Alba.

**Objeto:** Rejuntar piedra de pared de valla, aprox. 6 x 1,20 m.

**Situación:** C/ La Iglesia, 2 - Pieros.

**Solicitante:** Roberto Alba Alba.

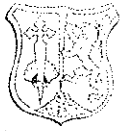
**CIF/NIF Promotor:** 9981648 - Q

**Dirección Solicitante:** C/ La Iglesia, 2 - Pieros.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de marzo de 2014, Ref. 73/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para rejuntar piedra de pared de valla aprox. 6x1,20 m. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse



materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 73/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

**2. Expediente: Reg. 1614/32**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Poner vierteaguas de 2 ventanas y en terraza aprox. 10 ml, picar base de la chimenea en el tejado para sanear filtración de humedad.

**Situación:** C/ Las Huertas, 37 - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel García Valcarcel.

**CIF/NIF Promotor:** 9649128 - F

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huertas, 37 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 77/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para poner vierteaguas de 2 ventanas y en terraza de aprox. 10 ml y picar base de la chimenea en el tejado para sanear filtración de humedad. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 77/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

### **3. Expediente: Reg. 1614/34**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Levantar la plaqueta del primer piso, retirar la plaqueta de la planta baja, quitar enchapado de cocina y baño y desescombros del residuo general.

**Situación:** C/ Beatriz Osorio, 3 - Cacabelos.

**Solicitante:** Abelardo Raposo Sánchez.

**CIF/NIF Promotor:** 71509305 - M

**Dirección Solicitante:** C/ Derio Bidea, 18 - Mungia.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 78/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para levantar la plaqueta del primer piso, retirar la plaqueta de la planta baja, quitar enchapado de cocina y baño y desescombros del residuo general tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 78/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del



Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

#### **4. Expediente: Reg. Entrada 1152**

**Asunto:** Licencia ambiental y de apertura.

**Objeto:** Tienda para venta al por menor de semillas, abonos, plantas y pequeños animales.

**Situación:** C/ Angel González, 34 - bajo - Cacabelos.

**Solicitante:** Alberto Abad Turiel.

**CIF/NIF Promotor:** 71517077 - A

**Dirección Solicitante:** Avda. Camino de Santiago, 45 – 2º A - Camponaraya.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2014, **Ref. 83/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia ambiental y de apertura para tienda para venta al por menor de semillas, abonos, plantas y pequeños animales tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2014, **Ref. 83/2014**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la licencia ambiental y de apertura por importe de 150,00 €

#### **5. Expediente: Reg. Entrada 1197**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Instalaciones para la elaboración de vinos.

**Situación:** Avda. Constitución, 106 - Cacabelos.

**Solicitante:** Vinos del Bierzo S. Coop.

**CIF/NIF Promotor:** F-24006918

**Dirección Solicitante:** Avda. Constitución, 106 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 80/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Posponer la resolución y requerir que se presente Certificado final de obra redactado por Profesional competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado y a las medidas adicionales correctoras impuestas, en su caso, en la licencia ambiental concedida en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 y notificada el 29 de julio de 2013 para edificio destinado a "Museo, comercio cooperativo, oficinas, restaurante y catas" tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de marzo de 2014, **Ref. 80/2014**.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Julio Merayo Fraga (Pizzeria Mc`Cua)

**Nº Registro de Entrada:** 1363

**Fecha:** 21-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Francisco González, 32- Ponferrada.

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Deberá situar la terraza en la Trva. de las Angustias y estando libres de obstáculos la acera de la Avda. de Galicia.

**Segundo.-** Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

**Tercero.-** Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Isabel Miranda Macias.

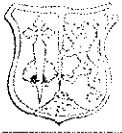
**Nº Registro de Entrada:** 1377.

**Fecha:** 24-03-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Plaza del Vendimiador, 6 – 1º A – Cacabelos.

**Solicitud de:** Exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Megane y matrícula 7424 BSK.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



**Primero.-** Acceder, según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 24 de marzo de 2014 y registro de entrada nº 1377, a la exención del IVTM para el vehículo marca Renault, modelo Megane y matrícula 7424 BSK, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015:

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos







## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 28 de marzo de 2014

  
Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos